

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17481** *ORDEN de 4 de julio de 1991, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura, agrícolas y selvícolas, respectivamente.*

Tras la derogación del Reglamento (CEE) 355/1977, efectuada por el Reglamento (CEE) 4256/1988, los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, establecen los mecanismos según los cuales los fondos comunitarios intervendrán en relación con la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, agrícolas y selvícolas, respectivamente.

La Orden de 11 de marzo de 1991 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece un procedimiento de gestión centralizada de las solicitudes acogidas a los beneficios contemplados en los anteriores Reglamentos. La centralización se argumenta en base al carácter horizontal del objetivo 5a), definido en el artículo 1 del Reglamento (CEE) 2052/1988, dentro del cual se enmarcan las acciones contempladas en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, y a lo imprevisible de las demandas de ayuda de la industria agroalimentaria, entre otras razones. La participación de las Comunidades Autónomas en la gestión se prevé mediante los correspondientes convenios de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante, ante las alegaciones presentadas por algunas Comunidades Autónomas, se entiende más conveniente establecer un nuevo procedimiento para la gestión de las mencionadas ayudas, en el que se recoja claramente la participación de las Administraciones Autonómica y Central. Este nuevo procedimiento es resultado del acuerdo entre ambas Administraciones, al que se llega en reunión convocada al efecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con representantes de las diferentes Comunidades Autónomas.

En consecuencia, y sin perjuicio de la aplicación directa de los Reglamentos Comunitarios para la gestión en España de las ayudas contempladas en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, dispongo:

Artículo 1.º Podrán acogerse a las ayudas previstas en la acción común establecida en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, las personas físicas o jurídicas, o las agrupaciones de las mismas sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones. Dichas inversiones responderán a los objetivos contemplados en el artículo 1.º de los mencionados Reglamentos.

Art. 2.º 1. El total de la ayuda concedida en relación con los gastos subvencionables, con cargo a los presupuestos comunitarios más las aportaciones de las Administraciones Públicas, no podrá exceder de los siguientes porcentajes:

- El 75 por 100, en las regiones afectadas por el objetivo número 1, contempladas en el punto 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) 2052/1988 (denominadas en lo sucesivo regiones objetivo 1).
- El 55 por 100, en las demás regiones.

2. La aportación nacional de las Administraciones Públicas, será al menos del 5 por 100 de los costes subvencionables de las inversiones seleccionadas por la Comisión para la concesión de la ayuda.

3. La participación de los beneficiarios en el coste total de la inversión subvencionable será como mínimo del:

- 25 por 100, en las regiones objetivo 1.
- 45 por 100, en las demás regiones.

4. En general, la ayuda adoptará la forma de subvención en capital, en caso de que se utilicen otras formas de ayuda, éstas no deberán sobrepasar el equivalente de subvención en capital antes mencionado.

Art. 3.º 1. Elaborados los Planes Sectoriales por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la participación de las Comunidades Autónomas, se presentarán ante la Comisión de la Comunidad Económica Europea, a los efectos del establecimiento de los correspondientes marcos comunitarios de apoyo.

2. Aprobados los marcos comunitarios de apoyo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la participación de las Comunidades Autónomas, procederá a efectuar, por cada Comunidad Autónoma, un reparto indicativo y provisional del montante de la aportación comunitaria, en el sector correspondiente.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se establecerá una reserva general de fondos no distribuidos con el fin de cubrir las necesidades o demandas imprevistas a lo largo de la ejecución de los marcos comunitarios de apoyo.

Art. 4.º La aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las inversiones subvencionables, aprobadas en cada marco comunitario de apoyo será, dentro de las disponibilidades presupuestarias, la siguiente:

Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios, y Organizaciones de Productores Pesqueros y afines: 15 por 100.  
Cooperativas Agrarias y del Mar, Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Agrarias de Transformación: 10 por 100.  
Restantes beneficiarios: 5 por 100.

Estos porcentajes se incrementarán, una vez aprobados los marcos comunitarios de apoyo, en un 5 por 100 para las inversiones consideradas prioritarias.

Art. 5.º 1. Las solicitudes de ayuda relativas a los proyectos que deban incluirse en los Programas Operativos, se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se prevea ejecutar la inversión, en modelo que incluya los datos que figuran en el anexo A.

2. Las Comunidades Autónomas remitirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación propuesta de subvención razonada, para los proyectos seleccionados, dentro de los límites fijados en base al artículo 3.2, acompañada de copias de las solicitudes correspondientes.

3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la participación de las Comunidades Autónomas, en reunión convocada al efecto, establecerá la relación de los proyectos que integren cada programa operativo para su elevación a la Comisión de la CEE.

4. Las solicitudes de subvención que no puedan ser atendidas en un determinado ejercicio presupuestario, podrán ser reconsideradas, previa petición del interesado, siempre y cuando no hayan comenzado las inversiones antes de los plazos señalados en los artículos 10 y 13 de los Reglamentos (CEE) 4042/1989 y 866/1990, respectivamente. Dichas solicitudes no disfrutarán de preferencia alguna con respecto a las que se presenten por primera vez en ese ejercicio presupuestario.

Art. 6.º Aprobados por la Comisión de la CEE los programas operativos correspondientes, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación trasladará a las Comunidades Autónomas dicha aprobación, para que procedan a dictar la resolución de concesión de la ayuda nacional y realicen las notificaciones correspondientes.

Art. 7.º 1. El pago de la subvención podrá realizarse bien por el importe total de la misma, o bien en tramos parciales.

2. A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, recibidos los fondos de la CEE, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación transferirá los mismos a cada Comunidad Autónoma en base a la distribución correspondiente al Programa Operativo aprobado y al grado de ejecución de los proyectos implicados. Asimismo, remitirá, en su caso, los fondos correspondientes a la ayuda nacional con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3. La Comunidad Autónoma procederá al abono de los pagos parciales o importes totales de las ayudas una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos establecidos en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, exigiendo, la información necesaria que se cumplimentará en modelos que recojan los datos que figuran en el anexo B.

4. Las Comunidades Autónomas informarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los pagos efectuados, con cargo a los fondos comunitarios, a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en su caso, a los de las Comunidades Autónomas, a fin de que por parte de aquél se gestionen, ante el correspondiente organismo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias (FEOGA), los anticipos, pagos parciales y saldos para los programas operativos aprobados.

Art. 8.º 1. Los órganos correspondientes de las Comunidades autónomas procederán a realizar los controles necesarios sobre la gestión de las mencionadas ayudas, y especialmente verificarán los justificantes de los pagos por parte de los beneficiarios finales, examinando la concordancia entre las inversiones aprobadas y las realizadas.

2. Los beneficiarios de las ayudas concedidas facilitarán al órgano competente de la Comunidad Autónoma todos los justificantes o documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones financieras y demás requisitos y permitirán la realización de las inspecciones que se consideren necesarias.

Art. 9.º A los efectos de poder cumplir con las obligaciones impuestas al Estado Miembro en los Reglamentos (CEE) 4042/1989 y 866/1990, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias y al Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (en lo sucesivo FROM), en su caso, la información que, en relación con el cumplimiento de las antedichas obligaciones sea solicitada por éstos.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias y al FROM para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la mejor aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Las solicitudes de pago de proyectos aprobados en base al Reglamento (CEE) 355/1977, se presentarán según lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.-Durante el año 1991, podrán acogerse a los beneficios contemplados en la presente Orden aquellas solicitudes presentadas de acuerdo a lo previsto en el Reglamento (CEE) 355/1977, y que no hubieran podido ser atendidas por falta de disponibilidades presupuestarias, si responden a los criterios y condiciones marcados en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990.

Asimismo, podrán acogerse a los beneficios contemplados en esta Orden aquellas solicitudes presentadas, con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CEE) 355/1977 y en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, mediante los modelos especificados en el Reglamento (CEE) 2515/1985, sobre las que no haya recaído resolución siempre que respondan a los criterios y condiciones marcados en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, continuándose la tramitación según lo previsto en la presente disposición.

Tercera.-La gestión de las ayudas de los proyectos correspondientes a Planes Sectoriales y Programas Operativos, ya enviados a la Comisión, a partir de la entrada en vigor de la Orden, se realizará de acuerdo con lo previsto en esta disposición.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 4042/1989, 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura, agrícolas y selvícolas, respectivamente.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de Mercados Pesqueros.

ANEXO A

ANEXO A.1

Solicitud de Ayuda para la Mejora de las Condiciones de Comercialización y Transformación (O.M. de )

Expediente nº..... Fecha de entrada ..... (sello de registro)

D..... con NIF..... en representación de la empresa constituida/en constitución (\*)..... con NIF..... y domicilio social en..... provincia de..... en su calidad de.....

SOLICITA: Que, según lo previsto en la Orden Ministerial de de 1991, le sea concedida, una subvención del .....% sobre un coste de ..... ptas, para el proyecto de inversión titulado ..... que se llevará a cabo en la localidad de ..... provincia de .....

Declarando bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, según lo dispuesto en el artº 5.1 de la mencionada Orden y que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

- 1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. No comenzar las obras antes de los seis meses previos a la presentación del correspondiente Programa Operativo ante la Comisión.

..... de ..... de 19..

EL SOLICITANTE

(\*) táchese lo que no proceda
ILMO. SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO A.2

- 1. Solicitante
1.1. Nombre o razón social .....
1.2. Calle y número o apartado de correos .....
1.3. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma .....
1.4. Teléfono .....
1.5. Fax/Telex .....
2. Beneficiario
2.1. ¿Es el beneficiario al mismo tiempo solicitante? (S/N) .....
2.2. Nombre o razón social .....
2.3. Calle y número o apartado de correos .....
2.4. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma .....
2.5. Teléfono .....
2.6. Fax/Telex .....
2.7. N.I.F. : .....

2.8 El beneficiario pertenece al sector público (1), privado (2), cooperativo (3)...

2.9 El beneficiario es una PYME (S/N)

2.10 Forma jurídica del beneficiario .....

2.11 Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.....

2.12 Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.

1. .... % .....

2. .... % .....

3. .... % .....

4. .... % .....

5. .... % .....

2.13 Banco del beneficiario

2.13.1 Nombre o razón social .....

2.13.2 Calle y número o apartado de correos .....

2.13.3 Municipio, código postal y provincia .....

2.13.4 Teléfono .....

2.13.5. Telex/Fax .....

2.13.6. Número de banco y número de cuenta del beneficiario .....

2.14. Números de anteriores solicitudes de ayuda presentadas al FEOGA .....

3. Inversión.

3.1 Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario .....

3.2 Sector económico de la inversión .....

3.3 CNAE ( A cumplimentar por la Administración) .....

3.4 Localización geográfica .....

3.5 Coste total ..... ptas.

3.6 En su caso coste para el que se solicita la ayuda ..... ptas.

3.7 Ayuda solicitada (Orden )

Porcentaje: ..... %

Distribución anual de la inversión:

Año .....	% .....
Año .....	% .....
Año .....	% .....
Año .....	% .....

3.8 Otras ayudas solicitadas/concedidas para este proyecto.

	S	C	Presupuesto	%
			(ptas)	
3.8.1 M.A.P.A.				
R.D. 1462/1986	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3.8.2 Incentivos Regionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3.8.3 Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

3.8.4 Otras ayudas (especificar)

-   .....

-   .....

3.9 Importe total de los préstamos que hayan de suscribirse ..... ptas.

3.10 Reparto de dichos préstamos

Nº	Importe	Tipo	Plazo	Entidad
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

4. Datos generales

4.1. Fecha de elaboración del presupuesto

    Mes..... Año .....

4.2 Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos

    Comienzo: mes.... año .... Final: mes .... año ....

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

Fecha.....

Firma.....

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO A.2

- Solicitante. Cumplimentar este apartado aunque el solicitante sea asimismo el beneficiario.
- Beneficiario. Un beneficiario por solicitud.
  - Si el beneficiario es el mismo que el solicitante, táchese lo que no proceda.
  - Indicar en el recuadro el número que proceda.
- Táchese lo que no proceda. A estos efectos se considera PYME la que cumpla dos de los siguientes requisitos:
  - Balance inferior a 6,2 millones de ecus
  - Cifra de negocios anual inferior a 12,6 millones de ecus.
  - Menos de 250 trabajadores
- No mencionar a los titulares de menos del 10 % del capital.
- Indicar la clave del Banco y de la Sucursal con cuatro dígitos respectivamente y con diez dígitos el número de cuenta del beneficiario.
- Inversión. Un único proyecto de inversión por beneficiario.
  - Hacer una descripción sucinta .( Ej.: modernización de un matadero de cerdos, creación de una unidad de recepción de uva...)
  - Los sectores de actividad del proyecto pueden caracterizarse por la materia prima (leche), por la técnica de transformación o de comercialización (matadero), por el destino de los productos fabricados (alimentos para el ganado), etc.
  - Localización geográfica de la inversión: indicar municipio seguido del nombre de la provincia.
- Coste total de la inversión: su importe deberá coincidir con el especificado en el punto 5.3 del anexo A.
- Indicar el porcentaje sobre el coste para el que se solicita la ayuda y su distribución anual según la previsión de realización de las inversiones.
- Indicar el reparto de los distintos préstamos suscritos, con sus respectivos tipos de interés en % y los plazos en años: los tipos deben indicarse en las condiciones bancarias normales.

ANEXO A.3

INFORMACION ECONOMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

1. SOLICITANTE:
  - 1.1. Actividad principal
  - 1.2. Relaciones con el beneficiario.
2. BENEFICIARIO:
  - 2.1. Actividad principal y área a la que se extiende
  - 2.2. Acompañar:
    - Escritura de constitución
    - Certificación en extracto del registro.
3. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO
  - 3.1. Título:
  - 3.2. Objetivos:
  - 3.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos:
4. INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA
  - 4.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos ejercicios.
  - 4.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.
    - a) Empresa
      - Cierre del ejercicio al mes de
    - b) Grupo
      - Cierre del ejercicio al mes de
  - 4.3. Plan de financiación del proyecto.
  - 4.4. Balances previsionales simplificados, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.
  - 4.5. Cuentas de resultados analíticas previsionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos, desde el comienzo de las inversiones.
  - 4.6. Plan de origen y aplicación de fondos previsionales.

A Ñ O S

NR CUENTAS	ACTIVO (Pesetas)	19	19	19
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) Accionistas por desembolsos no exigidos.			
20	B) Inmovilizado			
21, (281), (291)	I. Gastos de establecimiento			
	II. Inmovilizaciones inmateriales			
	III. Inmovilizaciones materiales			
220, 221	1. Terrenos y construcciones			
222, 223	2. Instalaciones y maquinaria			
224, 225, 226	3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.			
23	4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso			
227, 228, 229	5. Otro inmovilizado			
(292)	6. Provisiones			
(282)	7. Amortizaciones			
240, 241, 242, 243, 244	IV. Inmovilizaciones financieras			
245, 246, 247, 250, 251				
252, 253, 254, 256, 257				
258, 26, (283), (294), (295), (296), (297), (298)				
198	V. Acciones propias			
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.			
	D) Activo circulante.			
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	II. Existencias			
430, 431, 432, 433, 435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (490), (493), (494), 544, 551, 552, 553	III. Deudores			
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 565, 566, (59)	IV. Inversiones financieras temporales			
57	V. Tesorería			
480, 580	VI. Ajustes por periodificación			
	<b>TOTAL ACTIVO A+B+C+D</b>			

A Ñ O S

NR CUENTAS	PASIVO (Pesetas)	19	19	19
	A) Fondos propios			
10	I. Capital suscrito			
110	II. Primas de emisión			
111	III. Reservas de revalorización			
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118	IV. Reservas			
120, (121), 122	V. Resultados de ejercicios anteriores			
129	VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)			
(557)	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.			
14	C) Provisiones para riesgos y gastos.			
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259	D) Acreedores a largo plazo.			
	E) Acreedores a corto plazo.			
500, 501, 505, 508	I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables			
520, 526	II. Deudas con entidades de crédito.			
402, 403, 51, 551, 552	III. Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo			
400, 401, (406), 41, 437	IV. Acreedores comerciales			
465, 475, 476, 477, 479, 509, 521, 523, 524, 525, 527, 553, 555, 556, 560, 561, 499	V. Otras deudas no comerciales			
485, 585	VI. Provisiones para operaciones de tráfico.			
	VII. Ajuste por periodificación			
	<b>TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)</b>			

\* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

4.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios: 9.

A Ñ O S

NR CUENTAS		19..	19..	19..
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.			
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	± Trabajo efectuado por la empresa para su inmovilizado.			
74	+ Subvenciones a la explotación.			
	= VALOR DE LA PRODUCCION.			
800, 801, 802, (808), (809)	- Compras netas.			
81	± Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.			
807, 820, 822, 823, 824, 825, 827, 828, 829, 831, 834, (836), (839), 859	- Gastos externos y de explotación.			
821, 851	= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA			
751	- Otros gastos.			
84	+ Gastos de personal.			
86	= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION			
690	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.			
650, 693, (793), 694, (794), 695, (795)	- Dotaciones al fondo de reversión.			
76	- Insolvencias de créditos y variación de las provisiones de tráfico.			
66	= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION			
6963, 6965, 6966, (7963), (7965), (7968), 697, (797), 698, (798), 699, (799)	+ Ingresos financieros.			
67	- Gastos financieros.			
691, (791), 692, (792), 6960, 6961, (7960), (7961)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.			
67	= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.			
	+ Beneficios procedentes del inmovilizado ingresos excepcionales.			
	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.			
	- Variación de las provisiones de inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control.			
630, 633, (638)	= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.			
	+ Impuestos sobre sociedades.			
	= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIDAS).			

4.3. Plan de Financiación del Proyecto

	PTAS
<b>A. Aportación del beneficiario</b>	
A.1. Ampliación capital	
A.2. Beneficios no repartidos	
A.3. Otros recursos propios	
A.4. Préstamos	
<b>B. Subvenciones en capital</b>	
B.1. Aportación nacional	
B.2. Aportación solicitada al FEOGA	
<b>C. Otras subvenciones</b>	
<b>D. Total inversiones (A+B+C)</b>	

El beneficiario se compromete a cubrir con sus propios medios la posible diferencia entre la contribución solicitada y la concedida por el FEOGA y por el Estado español.

Fecha ..... Firma .....

4.4 Balances previsionales simplificados, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.

NR CUENTAS	ACTIVO (Metas)	AÑOS		
		19	19	19
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) Accionistas por desembolsos no exigidos.			
20	B) Inmovilizado			
21, (281), (291)	I. Gastos de establecimiento			
	II. Inmovilizaciones inmateriales			
	III. Inmovilizaciones materiales			
220, 221	1. Terrenos y construcciones			
222, 223,	2. Instalaciones y maquinaria			
224, 225, 226	3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.			
23	4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso			
227, 228, 229	5. Otro inmovilizado			
(292)	6. Provisiones			
(282)	7. Amortizaciones			
240, 241, 242, 243, 244	IV. Inmovilizaciones financieras			
245, 246, 247, 250, 251				
252, 253, 254, 256, 257				
268, 26, (293), (294),				
(295), (296), (297),				
(298)				
198	V. Acciones propias			
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.			
558	D) Activo circulante.			
	I. Accionistas por desembolsos exigidos			
30, 31, 32, 33, 34, 35,	II. Existencias			
36, (39), 407				
430, 431, 432, 433, 435,	III. Deudores			
(436), 44, 460, 470, 471,				
472, 474, (490), (493),				
(494), 544, 551, 552,				
553				
53, 540, 541, 542, 543,	IV. Inversiones financieras temporales			
545, 548, 547, 548				
(549), 565, 568, (59)	V. Tesorería			
57	VI. Ajustes por periodificación			
480, 580				
	<b>TOTAL ACTIVO A+B+C+D</b>			
10	A) Fondos propios			
110	I. Capital suscrito			
111	II. Prima de emisión			
112, 113, 114, 115,	III. Reservas de revalorización			
116, 117, 118	IV. Reservas			
120, (121), 122	V. Resultados de ejercicios anteriores			
129	VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)			
(557)	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.			

NR CUENTAS	PASIVO (Metas)	AÑOS		
		19	19	19
14	C) Provisiones para riesgos y gastos.			
15, 16, 17, 18,	D) Acreedores a largo plazo.			
248, 249, 259				
500, 501, 505, 506	E) Acreedores a corto plazo.			
520, 526	I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables			
402, 403, 51, 551,	II. Deudas con entidades de crédito a corto plazo			
552	III. Deudas con empresas de grupo y asociadas			
400, 401, (406),	IV. Acreedores comerciales			
41, 437	V. Otras deudas no comerciales			
485, 475, 476, 477,				
479, 509, 521, 523,	VI. Provisiones para operaciones de tráfico.			
524, 525, 527, 553,	VII. Ajuste por periodificación			
555, 556, 560, 561				
499				
485, 585				
	<b>TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)</b>			

\* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1843/1980 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

4.5. Cuentas de resultados analíticas previsionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.

NR CUENTAS		AÑOS		
		19..	19..	19..
70, 752, 753, 754,	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.			
755, 759, 790				
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.			
74	+ Subvenciones a la explotación.			
	<b>= VALOR DE LA PRODUCCION.</b>			
600, 601, 602,	- Compras netas.			
(608), (609)				
61	± Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.			
607, 620, 622, 623,	- Gastos externos y de explotación.			
624, 625, 627, 628,				
629, 631, 634, (636),				
(639), 659				
	<b>= VALOR ADICIONADO DE LA EMPRESA</b>			
621, 651	+ Otros ingresos.			
751	- Gastos de personal.			
64	<b>= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION</b>			
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.			
690	- Dotaciones al fondo de reversion.			
650, 693, (793),	- Insolvencias de créditos y variación de las provisiones de tráfico.			
694, (794), 895,				
(795)				
	<b>= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION</b>			
78	+ Ingresos financieros.			
66	- Gastos financieros			
6963, 6965, 6966,	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.			
(7963), (7965),				
(7966), 697, (797),				
698, (798), 699,				
(799)				
	<b>= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.</b>			
77	+ Beneficios procedentes del inmovilizado ingresos excepcionales.			
67	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.			
691, (791), 692,	- Variación de las provisiones de inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control.			
(792), 6900, 6961,				
(7960), (7961)				
630, 633, (638)	<b>= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.</b>			
	± Impuestos sobre sociedades			
	<b>= RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIDAS).</b>			

4.6 Origen y aplicación de fondos provisionales

APLICACIONES	AÑOS		
	19..	19..	19..
1. RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES			
2. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS			
3. ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO			
a) Inmovilizaciones inmateriales			
b) Inmovilizaciones materiales			
c) Inmovilizaciones financieras			
4. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS			
5. REDUCCIÓN DE CAPITAL			
6. DIVIDENDOS			
7. CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO			
8. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
TOTAL APLICACIONES			

ORIGENES	
1. RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	
2. APORTACIONES DE ACCIONISTAS	
a) Ampliaciones de capital	
b) Compensación para pérdidas	
3. SUBVENCIONES DE CAPITAL	
4. DEUDAS A LARGO PLAZO	
5. ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	
a) Inmovilizaciones inmateriales	
b) Inmovilizaciones materiales	
c) Inmovilizaciones financieras	
6. ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS	
7. CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
TOTAL ORIGENES	
TOTAL VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE	

AÑOS		
19..	19..	19..
AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS DISMINUC.

1. ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS
2. EXISTENCIAS
3. DEUDORES
4. ACREEDORES
5. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES
6. ACCIONES PROPIAS
7. TESORERIA
8. AJUSTES POR PERIODIFICACION

TOTAL VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE

5. INFORMACION SOCIAL

5.1. Creación de empleo.

Antes de la inversión

Calificación laboral	Nº personas	Período de ocupación (días año)
----------------------	-------------	---------------------------------

Previsión a corto plazo (año + 3)

Calificación laboral	Nº personas	Período de ocupación (días año)
----------------------	-------------	---------------------------------

5.2. Relación con los productores.

5.2.1. Forma en que los productores del producto de base participaran en las ventajas económicas de la realización del proyecto. Adjuntar copias de contratos homologados, contratos a medio-largo plazo, compromisos de adquisición, declaraciones de interés, etc.

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO A.3. APARTADOS 4.1, 4.2., 4.4 y 4.5

Cada beneficiario o, en caso de creación de una nueva empresa, cada socio de la nueva empresa que posea el 20 % o más de las participaciones, deberá facilitar a 4.1 y 4.2 resumiendo su balance y sus cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias.

Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas, cumplimentará asimismo a 4.1 y 4.2 para el conjunto del grupo y acompañará una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un guión o con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página debiendo remitir lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 4.1 actualizado. Si, durante los tres ejercicios considerados, el período contable hubiese sido inferior o superior a 12 meses, indíquese en la parte inferior de la página especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

\* la información solicitada en los apartados  
\*\* los apartados

Apartado 4.4 y 4.5

Se facilitará la misma información que para los apartados 4.1 y 4.2

ANEXO A.4  
INFORMACION COMERCIAL

## 1. Programa de producción.

- 1.1. Cumplimentar el formulario A.4.1 (En los sectores de vino y aceite añadir datos para los años -3, -4 y -5 anteriores a la presentación de la solicitud).
- 1.2. Indicar el origen de los productos. En su caso cumplimentar el Anexo A.4.1 según provengan:  
- de la zona de recolección propia del beneficiario  
- de otras regiones comunitarias  
- de terceros países
- 1.3. Zona de recogida de los productos, adjuntando mapa.

1.4. Descripción de las estructuras de producción a nivel nacional, regional o de área afectada, suficientemente detallada, para permitir un juicio sobre el proyecto.

1.5. Precios pagados a los productores (cumplimentar formulario A.4.3)

## 2. Programa de comercialización.

- 2.1. Cumplimentar el formulario A.4.2 (En los sectores de vinos y aceites añadir datos para los años -3, -4 y -5 anteriores a la presentación de la solicitud).
- 2.2. Descripción de los productos obtenidos. Características más destacables de nuevos productos. Forma de presentación.
- 2.3. Descripción de la política comercial de la empresa, detallando los canales de comercialización que piensan utilizar en el caso de nuevos productos.
- 2.4. Indicar porcentajes de productos entregados a la intervención en el pasado y, en su caso, los destinados a la intervención en el futuro.

ANEXO A.4.1  
PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUES DE LA INVERSION

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD		AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACION DE LA INVERSION			3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA INVERSION
	-2	-1	+1	+2	+3	
2.1.1	CANTIDAD					
2.1.2	VALOR					
2.2.1	CANTIDAD					
2.2.2	VALOR					
2.3.1	CANTIDAD					
2.3.2	VALOR					
2.4.1	CANTIDAD					
2.4.2	VALOR					
2.5.1	CANTIDAD					
2.5.2	VALOR					

## - Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas y de pesca de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15 % del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas; por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabeza) para los animales sacrificados. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisarse). Para cada producto afectado, indicar en los parentesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc., y pts. miles de pts., etc.

## A.4.2

## PRODUCTOS TRANSFORMADOS / COMERCIALIZADOS

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD		AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACION DE LA INVERSION			3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA INVERSION
	-2	-1	+1	+2	+3	
3.1.1	CANTIDAD					
3.1.2	VALOR					
3.2.1	CANTIDAD					
3.2.2	VALOR					
3.3.1	CANTIDAD					
3.3.2	VALOR					
3.4.1	CANTIDAD					
3.4.2	VALOR					
3.5.1	CANTIDAD					
3.5.2	VALOR					

- Productos transformados/comercializados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto.

Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación).

Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15 % del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas, por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabeza) para los animales sacrificados. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los parentesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, piezas, miles de piezas, hectolitros, etc. y pts., miles de pts., etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector de que se trate. Indicar, en particular, a pie de página si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

## A.4.3

## PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ULTIMOS AÑOS.

A Producto	B Presentación	C Calidad	D %	E Unidad	F			
					19	19	19	19
4.1								
4.2								
4.3								
4.4								
4.5								

- Precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años

A. En este cuadro deberán figurar todos los productos mencionados en A.4.1 siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos.

B. a D. Estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.

B. Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos, etc.

C. Normas/clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados miembros). En caso de proyectos vitivinícolas, describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (por ejemplo: grado Dechêle).

D. Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o en proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales, etc.

E. Precisar si se trata de precio por kilogramo, por litro, por pieza, etc.

F. Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual ponderada.

Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de recogida, en caso de que esta corra a cargo de la empresa.

Este cuadro se aplicará también a las empresas de servicios (por ejemplo: subastas). En tal caso, deducir del precio del importe de las comisiones percibidas.

**ANEXO A.5**  
**INFORMACION TECNICA**

1. Memoria de las inversiones a realizar
- 1.1 Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.
- 1.2 Descripción de las instalaciones previstas y su utilización, así como necesidades a las que responden. Localización geográfica sobre mapa.
- 1.3 Cuadro de síntesis del presupuesto.

Trabajos de construcción	Superficie, volumen y capacidades (m <sup>2</sup> , m <sup>3</sup> , hl, frigorías/horas)
--------------------------	--

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 1- Red viaria y movimiento de tierras |  |
| 2- Construcciones                     | Recepción y expedición<br>Transformación y envasado<br>Refrigeración<br>Almacenamiento<br>Servicios<br>Alojamientos<br>Otras construcciones                            |
| 3- Instalaciones y maquinaria         | Transformación<br>Envasado<br>Refrigeración y congelación<br>Transporte interno<br>Transporte externo<br>Servicios<br>Protección medioambiental<br>Otras instalaciones |

\* Se emplearán las mismas unidades técnicas que en la descripción técnica del proyecto.

1.4 Descripción técnica detallada de las inversiones previstas, adjuntando los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existentes y las previstas.

1.5 Presupuesto estimativo de los trabajos previstos. (indicar bases de cálculo y fecha de estimación)

- Presupuesto detallado para construcciones.
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma.

1.6 Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno y su calificación urbanística por parte del beneficiario.

1.7 Datos especiales para determinados proyectos.

1.7.1 Cuando el sector de que se trate presente disposiciones comunitarias especiales, (por ejemplo, disposiciones comunitarias en materia de higiene o sobre intercambios en el sector de la carne), explicar en que medida se ajusta el proyecto a dichas disposiciones.

1.7.2 En disposiciones relativas a influencia de determinados proyectos sobre el medio ambiente, son de aplicación la Directiva 85/337/CEE y las instrucciones complementarias de la Comisión al respecto.

a Industrias de productos alimentarios afectados por la normativa citada:

- Industrias de grasas vegetales y animales.
- Fabricación de conservas de productos animales y vegetales.
- Fabricación de productos lácteos.
- Instalaciones de mataderos.
- Instalaciones de despieces.
- Confiterías y fábricas de jarabes.
- Fábrica de féculas industriales.
- Fábrica de harinas de pescado y aceite de pescado
- Fábrica de azúcar.
- Estaciones de depuración.

Nota: Si las partidas del Anexo A.5.1 no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen. Añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y Anexo A.5.1

**A.5.1**

**RESUMEN DE LAS INVERSIONES**

Fecha de elaboración del presupuesto: \_\_\_\_\_

- 1.1. Compra de terrenos
- 1.2. Trabajos de sistema viario, movimiento de tierras y espacios verdes
  - 1.2.1. Trabajos sistema viario
  - 1.2.2. Movimiento de tierras
  - 1.2.3. Espacios verdes
- 1.3. Construcciones
  - 1.3.1. Construcciones de recepción y de expedición
  - 1.3.2. Construcciones de transformación y de envasado
  - 1.3.3. Construcciones de refrigeración
  - 1.3.4. Construcciones de almacenamiento
  - 1.3.5. Construcciones de servicios
  - 1.3.6. Oficinas locales para el personal
  - 1.3.7. Alojamientos
  - 1.3.8. Otras construcciones

Total construcciones -----

- 1.4. Instalaciones y equipos
  - 1.4.1. Instalaciones y equipo de transformación y de envasado
  - 1.4.2. Instalaciones y equipo de congelación y de refrigeración
  - 1.4.3. Instalaciones y equipo de transporte interno
  - 1.4.4. Instalaciones y equipo de transporte externo
  - 1.4.5. Instalaciones y equipo de servicios
  - 1.4.6. Instalaciones y equipo de protección del entorno
  - 1.4.7.1. Equipo de oficina
  - 1.4.7.2. Equipo de locales reservados al personal
  - 1.4.8. Equipo de recolección
  - 1.4.9. Otros equipos y utilidades.

Total instalaciones y equipos -----

- 1.5. Otras inversiones -----
- 1.6. Total parcial -----
- 1.7. Honorarios y gastos generales -----
- 1.8. Imprevistos -----
- TOTAL** -----

Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

**ANEXO B**

**MODELO 1**

**CERTIFICADO PARA EL PAGO DE UN TRAMO DE LA SUBVENCIÓN**

PROYECTO Nº ..... titulado.....  
 BENEFICIARIO (nombre y dirección).....

El .....(autoridad competente)

**CERTIFICA QUE:**

1. Se han controlado los justificantes que se mencionan en la relación descriptiva remitida como anexo 1 de este certificado.
2. La realización de las actividades y trabajos comenzó el ..... en el lugar previsto.
3. Con fecha ..... los trabajos estaban en curso; en esa fecha el importe de los costes se elevaba a ..... de los cuales ..... habían sido efectivamente abonados por el beneficiario.
4. El importe de los gastos anteriormente indicados se ha financiado como se indica en el Anexo nº 2 de este certificado.
5. El importe de los coste anteriormente mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos y actividades previstas, como se indica en la lista enumerativa de los justificantes de esta solicitud de pago.
6. De acuerdo con la declaración hecha por ..... los trabajos y actividades realizados son conformes con los descritos en la decisión de ayuda de la Comisión [con excepción de los relativos a la(s) categoría(s) ..... para la(s) que se dan explicaciones en el anexo de la lista enumerativa de los justificantes].
7. El importe del IVA recuperable, incluido en los gastos declarados, se eleva a.....
8. La participación financiera del beneficiario y la del Estado se ajustan a lo dispuesto en la legislación aplicable ó lo harán a más tardar en el momento en que finalicen los trabajos.
9. Los justificantes se conservan en .....
10. El beneficiario ha contestado por carta del ..... a las condiciones particulares de la Decisión de concesión de la subvención.

.....  
(Firma)

MODELO 2

CERTIFICADO PARA EL PAGO DEL SALDO O DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

PROYECTO Nº..... titulado.....  
BENEFICIARIO (nombre y dirección).....

El .....(autoridad competente)

CERTIFICA QUE:

1. Se han controlado los justificantes que se mencionan en la relación descriptiva remitida como anexo 1 al presente certificado.
2. La realización de las actividades y trabajos comenzó el..... en el lugar previsto.
3. Con fecha..... los trabajos fueron terminados; la cuantía de los costes efectivos se eleva a..... de los cuales..... han sido abonados por el beneficiario.
4. El importe de los gastos anteriormente indicado se ha financiado como se indica en el anexo 2 de este certificado.
5. El importe de los costes anteriormente mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos y actividades

6. Ha sido comprobado in situ por..... que los trabajos y actividades realizadas están de acuerdo con los descritos en la decisión de subvención de la Comisión [con excepción de los que se refieren a la(s) categoría(s)..... para la(s) que se dan explicaciones en el anexo 1 de la lista enumerativa de los justificantes].
7. El importe recuperable del IVA, incluido en los gastos declarados, asciende a.....
8. La participación financiera del beneficiario y la del Estado miembro se ajustan a lo dispuesto en la legislación aplicable
9. Los justificantes se conservan en.....
10. El beneficiario ha cumplido las condiciones particulares de la decisión de concesión de subvención.

(Firma)

\* Código

- 1.- Cheque
- 2.- Transferencia Bancaria
- 3.- Metálico
- 4.- Letra de cambio
- 5.-
- 6.-

ANEXO 1 - LISTA DE JUSTIFICANTES  
(relativa a los gastos de la presente petición de pago)

Proyecto nº: ..... Fecha de inicio de las inversiones: ..... Fecha en curso/final de las inversiones: .....

TRABAJOS PREVISTOS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES				PAGOS EFECTUADOS				
Nº partida presupuest.	Coste previsto	Nº Fecha	Emitido por	Objeto del gasto	Importe sin IVA	Código *	Fecha	Importe con Impuest.incl.	IVA recuperable	Importe sin IVA recupera
<u>Subtotal</u>		<u>Subtotal</u>								
<u>Subtotal</u>		<u>Subtotal</u>								
TOTALES										

Fecha .....

El abajo firmante certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.  
Por la Autoridad Competente.

.....  
Firma del beneficiario  
(o de su representante legal)

ANEXO 2 - FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS

PROYECTO Nº:

1. Participación financiera del beneficiario

- 1.1. Fondos propios .....
- 1.2. Préstamos .....
- 1.3. Prestaciones en especie .....
- 1.4. Material propio .....
- 1.5. Otros .....

total 1 .....

2. Participación Financiera del Estado

- 2.1. Subvención capital pagado .....
- 2.2. Otras ayudas .....

total 2 .....

3. Otras participaciones

total 3 .....

4. Importe recibido ya del FEOGA

5. TOTAL GENERAL (impuestos comprendidos)

6. IVA recuperable

7. TOTAL GENERAL [sin impuestos(1)]

Hecho en ....., el .....

.....  
Sello y firma de la  
autoridad competente

.....  
Firma del beneficiario  
(o de su representante)

(1) incluido el IVA no recuperable.

ANEXO 3.- EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y LOS REALIZADOS

<u>TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS</u>		<u>TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS</u>		<u>JUSTIFICACION VARIACIONES</u>
<u>Descripcion</u>	<u>Coste</u>	<u>Descripcion</u>	<u>Coste</u>	
	Subtotal		Subtotal	
	Subtotal		Subtotal	
	TOTAL		TOTAL	

Fecha .....  
 El abajo firmante certifica que los datos reflejados  
 se corresponden con los del anexo 1.  
 Por la Autoridad competente,

.....  
 Firma del beneficiario,  
 (o de su representante legal)

ANEXO 4 - COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES

Proyecto nº:

CAPITULO	SEGUN LA PETICION		REALIZACIONES		JUSTIFICACION VARIACIONES
	volumen, capacidad, superficie, etc.	Coste unitario	volumen, capacidad, superficie, etc.	Coste unitario	
1. <u>Red viaria y movimientos de tierra.</u>					
2. <u>Construcciones</u>					
3. <u>Instalaciones y equipos</u>					

El abajo firmante ....., certifica haber  
 comprobado "in situ" que las acciones y trabajos emprendidos  
 en el marco del proyecto nº: ....., están termi-  
 nados y han sido realizados conforme a la descripción dada  
 más arriba.

Por la Autoridad Competente,

Fecha .....  
 .....  
 Firma del beneficiarios en el  
 (o de su representante legal)